

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, marzo veintiséis de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PROCESO VERBAL (COMPETENCIA DESLEAL) INSTAURADO POR NORMA CONSTANZA SUÁREZ CORTÉS CONTRA VÍCTOR MANUEL BACCA PÉREZ RADICACIÓN No.2017-00005-00.-

Continuando con el trámite del presente incidente, se procede a darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 129 del Código General del Proceso y en consecuencia, se procede a decretar las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE

Documental: Téngase como prueba lo alegado por la parte incidentante en el escrito que contiene el incidente y anexos allegados.

Se tiene como prueba las actuaciones procesales surtidas en el proceso verbal.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA

Esta parte no se pronunció respecto del incidente planteado. No se solicita práctica de pruebas.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE LAS PARES INCIDENTADA E INCIDENTANTE.

Por consiguiente, se fija el 25 de mayo de 2021 a las 9:00 am, con el fin de decidir el incidente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez